

Extracto de la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan a las comunidades de regantes y otras entidades de riego, para que formulen sus propuestas en relación con la utilización racional del agua y la mejora de la eficiencia energética en regadíos, para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):”

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de regantes y otras entidades de riego sin ánimo de lucro de la Comunidad Valenciana, legalmente constituidas.

Segundo. Objeto

Mejorar los sistemas de regadío de las entidades de riego de la Comunitat Valenciana, de forma que se optimicen el uso y la gestión tanto de los recursos hídricos disponibles, como energéticos, al tiempo que se promueve la diversidad de cultivos y la agricultura ecológica.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 7/2023, de 6 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego, en relación con la utilización racional del agua y la mejora de la eficiencia energética en regadíos. [2023/3934]

Cuarto. Cuantía

Siete millones de euros que se incrementan en un millón ochocientos mil euros, dando como resultado una cuantía de ocho millones ochocientos mil euros, según el artículo 58, del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

No procede al aplicar lo dispuesto en el art. 58.5 del Real Decreto 88/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El director general de Producción Agrícola y Ganadera
(P.D Orden 7/2023 de 6 de abril de 2023, DOGV nº 9754, de 14 de abril de 2023).